

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se disponen los periodos hábiles para la pesca del salmón y la trucha durante el año 1963.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1963 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 3 de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha, desde el día 3 de marzo hasta el 15 de agosto.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza declare, a tales efectos, como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Oportunamente, y antes del 3 de marzo, se hará pública la relación de aguas clasificadas como de alta montaña.

4.º La presente orden no afecta al régimen de las masas de aguas continentales que, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentren sometidas a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña, o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del periodo hábil general establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se considerarán hábiles para la pesca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de febrero.)

(G. C.—767)

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

El Decreto de 9 de abril de 1959, sobre desinsectación a los locales y vehículos terrestres, cuyas normas de aplicación han sido aprobadas por Orden ministerial de 24 de julio último, insertas en el "Boletín Oficial del Estado" de 24

de agosto próximo pasado, encomienda a esta Jefatura la inspección y vigilancia de dichas prácticas, dentro de la provincia.

A fin de que tengan mayor efectividad, estimo conveniente dar las siguientes instrucciones:

1.º Se practicará la desinsectación de modo obligatorio de establecimientos y vehículos incluidos en la Circular de esta Jefatura, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 282, de 27 de noviembre último.

La periodicidad de los mismos será la determinada en dicha Circular.

2.º La obligatoriedad de estas prácticas afectará a todas las instituciones o empresas, excepto las incluidas en los grupos 1, 2 y 3 de la citada Circular, cuando pertenezcan a la categoría primera de su clasificación gremial, siempre que cumplan las condiciones que determina el artículo 4.º de la citada Orden ministerial.

3.º Los restantes establecimientos incluidos en dicho grupo podrán acogerse al régimen de «Excepciones Solicitadas», previa instancia dirigida a esta Jefatura, que podrá concederla si reúne las adecuadas condiciones, quedando sometida a cuanto determina el artículo II de la Orden ministerial sobre exenciones y obligatoriedad.

4.º Las desinsectaciones se realizarán por las Empresas que estén autorizadas por la Dirección General de Sanidad, en el año actual, debiendo en su actuación dar exacto cumplimiento a cuanto está determinado en las citadas disposiciones.

Las Alcaldías darán cuenta a esta Jefatura, antes del día 1.º de abril, de la Empresa que se encarga del servicio en la localidad, a la que entregarán relación de los establecimientos que existan de los incluidos en la Orden ministerial.

5.º El documento que acredite la desinsectación será expedido por la Empresa que lo realice y entregado a los interesados una vez sea visado por esta Jefatura, sin cuyo requisito carece de validez. Asimismo, una vez transcurrido el plazo que en el mismo se señale, este documento será conservado por los propietarios para poder acreditar el cumplimiento de lo legislado.

6.º En la capital se realizarán las desinsectaciones a partir de esta fecha, con la periodicidad que se determina para todos los establecimientos.

En los pueblos de la provincia, especialmente en aquellos que durante el verano aumenta mucho el número de residentes, se realizará la primera desinsectación antes de finalizar el mes de abril, y, después, con la frecuencia que se señala.

En aquellos establecimientos que sólo estén abiertos durante la temporada de verano, se realizará la primera desinsectación antes de su apertura.

7.º Los casos de omisión de estas prácticas constituirán una infracción sanitaria, que será sancionada por esta Jefatura dentro de sus atribuciones, señalando además un plazo para realizar la desinsectación. Transcurrido éste sin efectuarlo, se dará cuenta a la Superioridad, para mayor sanción.

8.º Los Inspectores locales de Sanidad, dentro de su jurisdicción, comprobarán el cumplimiento de esta Circular, dando cuenta a esta Jefatura de las infracciones observadas.

Madrid, 11 de febrero de 1963.—El Jefe provincial de Sanidad, José Fernández Turégano.

(G. C.—793)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se llama la atención de las Alcaldías de esta provincia acerca de la Circular que antecede, de la Jefatura Provincial de Sanidad, dando normas para las prácticas de desinfección y desinsectación de establecimientos; esperando su decidida colaboración para el más exacto cumplimiento de las medidas acordadas y previniéndoles que los establecimientos que las incumplan serán sancionados como proceda.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—794)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia concurso-subasta de obras de construcción de colector en el barranco de la Zorra, en la Casa de Campo, bajo el tipo de 1.101.244,50 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, en que podrán presentarse los dos sobres cerrados que contengan la documentación de «Referencias» y la de «Oferta económica», respectivamente, para esta licitación, conforme a los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 21.518,66 pesetas (la definitiva o complementaria, en su caso, se señalará a la vista de la cuantía de la adjudicación, conforme al artículo 82 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto de contrata a regir en concurso-subasta de obras de construcción de colector en el barranco de la Zorra, en la Casa de Campo, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas de «Referencias» tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto tras el examen de la documentación contenida, y pasándose la misma, en unión del expediente, a los Servicios competentes de la Corporación, que informarán a la Comisión correspondiente, para su propuesta de acuerdo, los que hayan de quedar eliminados en la apertura de plicas de «Oferta económica», seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiéndose ésta por las normas de la subasta, con adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no aparecen presentadas reclamaciones contra los mismos dentro de plazo.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.760)

Sección de Rentas y Exacciones.

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle Sacramento, núm. 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndose que de no ser

Esta fianza podrá prestarse también ante la Mesa del concurso antes de la apertura de los pliegos presentados.

Presentación y apertura de pliegos

Quiénes deseen concursar podrán presentar sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se hará contra recibo, en la Secretaría de la Dirección de este Organismo, Villanueva, núm. 14, donde podrán examinarse el Pliego de Condiciones, plano de situación y demás documentos que a este efecto se pondrán de manifiesto.

La apertura de los pliegos se realizará a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que cumpla el plazo de presentación, y tendrá lugar en las oficinas de este Consejo, ante Notario.

Madrid, 6 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—769) (O.—51.764)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de venta, mediante subasta pública notarial, que tramita esta Junta, de una finca rústica, situada en término municipal de Corral de Almaguer, en el paraje de «Los Chaparrales», denominada «Monte Carbonero», perteneciente a la testamentaria de doña María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia por quince días laborables, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que el expediente de venta se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, número 6, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de audiencia concedido, para que pueda ser examinado por los que se crean con interés para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—791) (O.—51.771)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 13-4-60 y 16-7-60, con los números 442.626 y 445.411 de entrada y 82.265 y 82.968 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por el Banco Mercantil e Industrial y para garantía de «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», para optar en subastas de acondicionamiento y nuevo afirmado de revestimiento de aglomerado asfáltico en el acceso a San Sebastián, kilómetros 461,694 al 463,800 de la carretera R-1 de Madrid a Irún (depósito 445.411), y reparación completa de explanación y firme entre el punto kilométrico 38,304 y 89,440 de la carretera nacional 523 de Cáceres a Badajoz, importantes 110.000 y 188.000 pesetas, respectivamente, en Cédulas de Reconstrucción Nacional (E. 5.151 y 5.152/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36

del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de febrero de 1963. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—30.917)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Doña Milagros de Céspedes y Mac-Crohon, con domicilio en Madrid, calle Atocha, núm. 35, solicita la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo del Soto, en término municipal de Móstoles (Madrid), con destino al riego de 0,7 Ha. en finca de su propiedad.

Dicho pozo, ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del citado arroyo y a distancia de 20 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 2,5 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten por escrito sus reclamaciones al Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Nota-Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficinas, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta. Madrid. (Pozos núm. 126.)

Madrid, 11 de febrero de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—757) (O.—51.755)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Doña María Pastora Fernández de Córdoba y Castrillo, con domicilio en Madrid, calle Ferraz, núm. 72, solicita la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo Grande, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino al riego de 90 a., en finca de su propiedad.

Dicho pozo, ubicado en la citada finca, en la margen derecha del citado arroyo, y a distancia de 31 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 6,5 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Nota-Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficinas, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Doctor Fleming, número 3, quinta planta. Madrid. (Pozos número 125.)

Madrid, 11 de febrero de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—758) (O.—51.756)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Queda expuesto al público por término de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones de los aprovechamientos forestales de madera y leñas que ha de servir de base a las respectivas subastas conforme su expediente, plan forestal de 1963.

Algete, 8 de febrero de 1963. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—785) (O.—51.765)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En la Secretaría municipal, y durante los plazos que se citan, se encuentran expuestos al público los documentos que también se mencionan seguidamente, a efectos de reclamaciones:

Rectificación anual Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1962, durante el plazo de quince días.

Lista cobratoria contribución Rústica año 1963, durante el plazo de ocho días. Villanueva del Pardillo, a 8 de febrero de 1963. — El Alcalde, Félix de la Cruz. (G. C.—783) (X.—1.693)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de ocho días, las Listas cobratorias del tercer trimestre de 1962, que harán efectos de Padrón, de la contribución de Rústica y Urbana de este término municipal.

Colmenar de Oreja, 4 de febrero de 1963. — El Alcalde, Antonio Fernández. (G. C.—784) (X.—1.694)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Victor Gordo Cabezas, don Felipe Mate-sanz Casado y don Juan Pérez Fernández, contra don Diego García Coronado, como propietario de la fábrica de mosaicos «La Isabelita», en reclamación sobre salarios, se ha acordado se cite al demandado don Diego García Coronado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete de febrero actual y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole: Que es única convocatoria, que deberá concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Diego García Coronado, propietario de la fábrica de mosaicos «La Isabelita», cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(C.—23.633)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fidel Abajo Antón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 376, de 1963, contra denegación tácita petición de los recurrentes a ser equiparados económicamente a auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—622)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Sánchez Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 20, de 1963, contra acuerdo Comisión Municipal Permanente 1-6-62 y Decreto 19-5-62 declarando en ruina inminente

finca núm. 106, antes 92, carretera de Aragón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—623)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Massó Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 24, de 1963, contra revocación acuerdos 21-11-62 y 16-5-62 resolviendo expediente ruina finca número 17 calle Rodas, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—761)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Nicasio Bal-domero González García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 472, de 1963 contra revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 29-11-61 declarando no haber lugar a la suspensión del reintegro de título administrativo y su pretensión a categoría de Jefe de Negociado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—762)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Lucio Vicente Gordo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12, de 1963, contra denegación presunta Ayuntamiento Madrid a la solicitud formulada por los recurrentes sobre pase de los mismos a la escala a extinguir de oficiales administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio incidental seguido entre partes: de una, como demandante, doña Pilar Manzanedo San Martín, mayor de edad, casada, asistida de su marido, don Antonio Castillo Jiménez, defendida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Diez de Ure, y de otra, como demandados, don Francisco, doña Mercedes, doña Asunción y don Agustín Chousa Aranda, sometidos a la patria potestad de su madre, doña Mercedes Aranda Franco, que ha comparecido en tal concepto, representada por el Procurador don Elías Tejerina

Reyero, bajo la dirección de Letrado, y don Francisco, don Miguel y doña Carmen, don Angel y don Alfonso Alonso Chousa y los desconocidos herederos de doña Gabina Andrés López, que no han comparecido en autos, entendiéndoseles en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Pilar Manzanedo San Martín, con la correspondiente asistencia de su marido, don Antonio Castillo Jiménez, contra don Francisco, doña Mercedes, doña Asunción y don Agustín Chousa Aranda, y don Francisco, don Miguel, doña Carmen, don Angel y don Alfonso Alonso Chousa y contra los desconocidos herederos de doña Gabina Andrés López, y en su virtud debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local tienda izquierda de la casa número quince de la carretera de Aragón, de esta capital, convenido en quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos por la actora como arrendadora y doña Gabina Andrés López; condenando, como condeno, a los expresados demandados a que desalojen dicho local dentro del término de cuatro meses, poniéndolo a disposición de la demandante bajo el apercibimiento de ser lanzado del mismo a su costa, con expresa imposición de las costas causadas en este incidente a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, y la que, por la rebeldía de algunos de los demandados, se notificará a éstos en legal forma a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de doña Gabina López expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—30.935)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número doscientos ochenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Imeca, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Rafael Gayo Serrano, que gira bajo el nombre «Talleres Pegaso», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de taladrar, marca «Mugui H/MM 20», con motor eléctrico acoplado de 1 HP.—Una esmeriladora con motor acoplado de 2 HP.—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo pluma, número 60.497.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas, en el local de indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don José Luis Suco Gabán, encargado del taller del demandado, sito en el paseo Imperial, número veintiuno, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.927)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Cove, Sociedad Anónima», contra don Ramón Montenegro de Irizar, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, en un solo lote, los muebles de casa habitación y un aparato de radio, marca «Philips», número 11.062, embargados a dicho demandado, que se detallan en el informe-tasación del perito don Fernando Ortega Blanco; los que se encuentran depositados en el domicilio de referido demandado piso octavo letra C de la casa número ochenta y dos de la avenida del Generalísimo, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil novecientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.918)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Cantó, Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Francisco Acosta Diego, cuyo paradero se ignora; y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia firme, habiéndose acordado el avalúo de los bienes muebles embargados a dicho ejecutado; teniéndose por designado como perito por la parte ejecutante a don Raimundo San Martín Peñacoba, dándose traslado de este nombramiento a dicho ejecutado a medio del presente edicto para que en término de dos días designe perito por su parte, si viere convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte ejecutante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al ejecutado-rebelde, para los fines y efectos acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.932)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción núm. 5, de los de esta capital, don Jesús Carnicero Espino, en la ejecutoria del sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 81, de 1960, por hurto, contra Matías Terán Fernández, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, y en pública subasta, un reloj despertador de mesita, marca «Blessing», y una navaja de afeitar marca «Montserrat 1936», cuyos efectos fueron ocupados a dicho penado y valorados pericialmente en la cantidad de 400 pesetas, los que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día dos de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente, y que es el de 400 pesetas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—5.954)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Francisco Millán Gómez, contra Fomento de la Propiedad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Primera

Una parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, sitio llamado «El Guijarro»; afecta la forma de un rombo, ocupando una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados, y linda: por Norte, en línea de cincuenta y tres metros, con calle del Pintor Ribera, abierta en la finca de donde procede; al Este, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con colonia de hoteles de Informadores Municipales; al Sur, en línea de cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y al Oeste, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos de Fomento de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 289, libro 46, sección 2.ª, folio 123, finca número 2.890, inscripción 1.ª Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en doscientas mil pesetas.

Segunda

Parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado «El Guijarro», que afecta la forma de un trapecio, ocupando una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: al Norte, en línea de sesenta y dos metros, con calle del Pintor Ribera, abierta en la total finca de donde ésta procede; al Oeste, en línea de sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de Fomento de la Propiedad, S. A.; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos también de Fomento, y al Sur, en línea de ochenta y un metros, con terrenos de la finca de donde procede. Inscrita al tomo 289, libro 46, sección 2.ª, finca número 2.889, folio 118, inscripción 1.ª Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.930)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de «Refrigeración Rochina, Sociedad Limitada», contra don Francisco Sánchez Ramos, propietario de «Supermercados y Autoservicios Eslava», sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes, embargados al demandado:

Distintas existencias del supermercado referido, y una máquina de picar carne; otra, molino de café y ralladora; una báscula y diecinueve estanterías metálicas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de treinta y cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos tercés partes del mismo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.925)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José López Mesas, en nombre de don Simón Tomás Caro Yanguas, contra Construcciones Tajo, S. A., en reclamación de cantidad, en los que se dictó resolución que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Estéve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Simón Tomás Caro Yanguas, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José López Mesas y defendido por el Letrado don A. Matamala; y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Construcciones Tajo, S. A.», que no ha comparecido en los autos; por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha diecisiete de septiembre último, a instancia de don Simón Caro Yanguas, contra la entidad «Construcciones Tajo, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de doscientas sesenta mil setecientas veinticuatro pesetas siete céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago y avalada por la deudora, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la deudora se notificará por medio de edictos, a no ser que ten-

pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes reseñados están depositados en don Ernesto Barrera González, con domicilio en la avenida Reina Victoria, núm. 4, cuarto, y don Juan Costa Salvatella, con domicilio en Doctor Fleming, núm. 39.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.903)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, a instancia de la entidad I. M. E. C. A., contra don Valentín Gómez de Riboba, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Askar", modelo A. E., con caja de baquelita negra y dial blanco.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrados en panilla color gris verdoso.

Un dormitorio, compuesto de armario de dos cuerpos, sin luna; una mesilla de noche y una descalzadora, y un globo de luz, barnizado en color caoba.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día ocho de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tales bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Sierra Menera, núm. 1, tercero izquierda.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.907)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Nicasio García García, cuya muerte tuvo lugar en esta localidad en 24 de enero de 1962, siendo hijo de don Mateo y doña Ángela, casado con doña Escolástica Martín García, no habiendo dejado ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia de dicho causante su viuda y sus hermanos de doble vínculo don Cipriano, doña Luisa, doña Valen-

tina, doña Brígida, doña Laura y doña Gregoria García García, en unión de los sobrinos doña Angelita y doña Josefa García Gómez, y don Mateo y don Aniceto García González; y en su consecuencia, se cita y llama por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de esta localidad a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parárles el perjuicio a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—30.900)

CALATAYUD

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza instados por doña Amalia Vega Paniello, para poder litigar contra don Francisco Angel Urbano Baras y otros, se emplaza, por medio del presente edicto al litigante contrario don Adolfo Urbano Baras, que se halla en ignorado paradero, siendo vecino de Madrid, para que en el término de doce días, a que se ha prorrogado el legal, en atención a la distancia, comparezca en autos y conteste la demanda, quedando a su disposición en este Juzgado las copias simples de la misma y documentos presentados por la actora, apercibiéndole que si no lo verifica se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al litigante contrario, don Adolfo Urbano Baras, que, al parecer, vive en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Calatayud, a 5 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—766)

(C.—23.632)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 210, de 1962, a instancia de don León Laiglesia Lera, como representante legal de Comercial Industrial Confitera, S. A., representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra doña Teresa García Cortés, asistida de su esposo don Fermín del Río Guinea, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en:

Una balanza marca "Magli", de la casa E. Arisó y Cia., para 20 kgs. de fuerza, núm. A-7 D 1024, en buen estado, y que fué valorada en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Una balanza marca "Arisó", de la casa Hijos de A. Arisó, para 5 kgs. de fuerza, núm. S-C 13.250, en buen estado, y que fué valorada en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

Una caja registradora, marca "National", núm. 2363272-1642, y que fué valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso inherentes al local de negocio destinado a confitería, sito en la calle de Alonso Heredia, número 17, de esta capital, que pericialmente fueron valorados en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo correspondiente a cada uno de los dos lotes: el primero por un total de pesetas

cuatro mil ochocientas, y el segundo, o sean los derechos de traspaso, por un total de pesetas sesenta mil.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración efectuado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las balanzas y caja registradora se encuentran en depósito de la demandada, doña Teresa García Cortés, en la calle de Alonso Heredia, 17.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.902)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número doscientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Teófilo Escudero Quintero, representado por el Letrado don Casimiro Martín Jericó, contra don Cándido Sánchez Romero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en dos lotes siguientes:

Una cafetera exprés, marca "Faema", de dos portas, eléctrica, con dosificador, en funcionamiento, valorada en nueve mil quinientas pesetas, pericialmente.—Una máquina registradora, marca "Grupp", número 341. vnr. 8.514, de mano, marcando hasta noventa pesetas, valorada en cuatro mil seiscientos pesetas.—Un molino eléctrico de café, marca "Autogás", con motor acoplado de 1/4 HP, valorado en mil seiscientos cincuenta pesetas.—Setenta y cinco sillones metálicos, valorados en la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.—Veinticinco veladores metálicos, valorados en tres mil setecientos cincuenta pesetas.—Dos mesas metálicas, con tablero de fórmica, valorados en doscientas cincuenta pesetas.—Y ocho sillas metálicas, con tablero de fórmica, valoradas en quinientas veinte pesetas. En total, importa este lote la cantidad de veinticinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

Los derechos de traspaso del local tienda destinado a "Bar Rosán", sito en la avenida del Mediterráneo, número siete, de esta capital, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de sesenta y seis mil trescientas veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, el día ocho de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo respectivo a cada lote, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en

el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración efectuado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes muebles se encuentran en depósito del propio demandado don Cándido Sánchez Romero, en el "Bar Rosán", de su propiedad, sito en la avenida del Mediterráneo, número siete, de esta capital.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.899)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día, y en providencia dictada por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número seis de la travesía de Pozas, también San Bernardo, número cincuenta y cuatro, contra los desconocidos herederos de doña María Valdés Martín o Martínez, que falleció en Madrid, en estado de viuda, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, residiendo en esta capital, travesía de Pozas, número seis, piso primero A, sobre reclamación de nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, se emplaza por la presente cédula a los referidos demandados desconocidos herederos de doña María Valdés Martín o Martínez, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos herederos de doña María Valdés Martín o Martínez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—(Firmado).

(A.—30.911)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se siguen bajo el número treinta, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Unto Ivaska, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Elena San Juan López, por providencia de esta fecha, ha acordado se emplaza a los demandados, a fin de que dentro del improrrogable término de

seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demandada y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente e ignorados herederos de doña Elena San Juan López, con el apercibimiento antes dicho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—30.872)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Manuel Albito Iriarte, representado en autos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña Emilia López Ruiz y su esposo don Francisco García Gómez, sobre reclamación de cinco mil ciento setenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos derivados del contrato de compraventa concertado con don Cristóbal Carrasco Téllez, referente al piso segundo, número cuatro, de la calle Virgen del Romero, número siete, de esta capital, y que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, y embargados a los demandados en estos autos don Francisco García Gómez y doña Emilia López Ruiz, domiciliados en el expresado cuarto, señalándose para dicho acto de remate el próximo día siete de marzo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juz-

gado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Canillas-Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—30.904)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 448, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Luz Divina Pérez Cano, de treinta y ocho años, soltera, oficinista, y Juan Tenreiro Rodríguez, de sesenta años, casado, maquinista naval, domiciliados en plaza de Tirso de Molina, 4, por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Luz Divina Pérez Cano, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos, Juan Tenreiro Rodríguez, declarando de oficio las costas correspondientes al mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciada, Luz Divina Pérez Cano, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1963. (B.—5.573)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 368, de 1962, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de enero de 1963.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Pablo Pascual López, de treinta y cinco años, casado, conductor, domiciliado en Cáceres, 17, contra Julián Herrero Barbudo, mayor de edad, conductor, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y como responsable civil subsidiario, Antonio Recas Montero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Julián Herrero Barbudo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Julián Herrero Barbudo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1963. (B.—5.595)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 482 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, contra José Bravo Olmeda, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a José Bravo Olmeda a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor subsidiarios, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la lesionada, Rosario Martín Luque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Rosario Martín Luque se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1962. (B.—5.597)

En el juicio verbal de faltas núm. 411 de orden, del año 1962, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Araceli Santamaria García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Araceli Santamaria García a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor subsidiarios, y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Araceli Santamaria García, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1963. (B.—5.645)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 571, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de enero de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Juan Gallardo Gallardo, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 27, cuarto, contra Joaquín Molina Corrales, hijo de Francisco y Carmen, natural de Jerez de la Frontera, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Molina Corrales a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 295 pesetas al perjudicado y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado municipal.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Joaquín Molina Corrales y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1963. (G. C.—167) (B.—5.598)

Personal

1.078. Reconocer a don Rafael Ortega Cruz, Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 10 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.079. Reconocer a don Lorenzo Gómez Alonso, Aparejador del Servicio de Arquitectura de la Corporación, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 19 de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.080. Reconocer a don Julián Blázquez Pérez, Peón Caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 1.º de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.081. Reconocer a don Juan Astorga Martín-Vares, Ujier del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 12 de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.082. Ascender, con ocasión de vacante y en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Diputación Provincial, a don José María González de Lara, núm. 1 del escalafón de Jefes de Negociado de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con efectos económicos del día 29 de junio de 1962, fecha en que se produjo la vacante.

1.083. Ascender, con ocasión de vacante y en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico

raciones Locales; y que se anuncie la celebración de segunda subasta, fijándose como plazo de terminación de las obras el 15 de septiembre de 1963.

1.063. Autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno para que el «Premio Diputación Provincial» concedido a dicho Ayuntamiento en el año 1961, por un importe de 50.000 pesetas, sea destinado a la construcción de un local para actos y recepciones que tengan por objeto la conservación y fomento de buena costumbres de carácter popular y biblioteca municipal, abonándose su importe previa certificación de obra realizada expedida por el Servicio Técnico correspondiente de la Corporación Provincial.

1.064. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de los corrientes, por el que se rectifica otro de 27 de marzo último, en el que se autorizó al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición de un motor «Barreiros», en el sentido de que dicha adquisición sea de un «Mercedes-Benz», con las mismas características y precio de la propuesta.

1.065. Aprobar presupuesto de las obras de bacheo de carreteras y caminos provinciales de la zona Centro de la provincia, por un importe de 93.852 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.066. Aprobar presupuesto de las obras de construcción de un caño de tubo de 30 centímetros de diámetro en el Km. 3 Hm. 2 del camino de la Silla de Felipe II, y reparación de las obras de fábrica en la carretera de San Lorenzo del Escorial a la Estación de Robledo de Chavela, por un total importe de 6.642 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.067. Aprobar presupuesto para la prolongación de una atarjea en el Km. 5 de la carretera provincial de Cadalso de los Vidrios a Ce-

VILLAVERDE - MADRID

En los autos de juicio de faltas número 556, de 1962, por malos tratos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 28 de septiembre de 1962.—El señor Juez municipal sustituto don Leonardo Fernández Suárez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicado, Emilio Heras Polo, de treinta años, casado, natural de Santorcaz (Madrid), y vecino de este distrito, y denunciado, Francisco Gutiérrez de Celis, de treinta y nueve años, soltero, pastor, natural de Boadilla del Monte (Madrid), y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, por malos tratos,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Gutiérrez de Celis a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento. — Para la notificación de esta resolución al denunciado, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gutiérrez de Celis, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1963.

(B.—5.600)

En los autos de juicio de faltas número 550, de 1962, por malos tratos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Madrid, distrito de Villaverde, a 28 de septiembre de 1962.—El señor Juez municipal sustituto don Leonardo Fernández Suárez, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra,

como denunciadas perjudicadas: Rosario Bellas Murillo, casada, sus labores, natural de Azuaga (Badajoz), y vecina de este distrito, en ignorado domicilio, y Antonia Ramírez Belmonte, de veintiséis años, casada, natural de Puertollano (Ciudad Real), y vecina de este distrito, en ignorado domicilio, y denunciada María Méndez Mateos, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, natural de Alanje (Badajoz), y vecina de este distrito, por malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Méndez Mateos, declarando de oficio las costas. — Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a las perjudicadas Rosario Bella Murillo y Antonia Ramírez Belmonte, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1963.

(B.—5.601)

En los autos de juicio de faltas número 334, de 1962, por lesiones, imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 21 de septiembre de 1962.—El señor Juez municipal sustituto, don Leonardo Fernández Suárez, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante-lesionado, Angel Carnero Lozano, de catorce años, representado por su padre, Angel Carnero Ríos, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de este distrito, y como denunciado, José Luis Aparicio Serrano, de veinticinco años, soltero, hijo de

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Daniel y María,, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, y responsable civil Justo Martín, vecino de Madrid, también en ignorado domicilio, por lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Aparicio Serrano, declarando de oficio las costas.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Aparicio Serrano y responsable civil Justo Martín, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el ignorado domicilio de ambos, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1963.

(B.—5.602)

En los autos de juicio de faltas número 424, de 1962, por lesiones en riña, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 21 de septiembre de 1962.—El señor Juez municipal sustituto don Leonardo Fernández Suárez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Manuel Alejandro Jiménez, de veintinueve años, casado, gitano, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y denunciado José Alejandro Jiménez, de treinta años, soltero, gitano, hijo de Alejandro y María, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alejandro Jiménez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Alejandro Jiménez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1963.

(B.—5.603)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hernández Inglés (Antonio), hijo de Javier y de Pilar, natural de Madrid, de estado casado, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, señas particulares ninguna, estatuta 1,760 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano; traje que usaba en el momento de cometer la deserción, de militar kaki; gorra de plato, con la visera de charol negro; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez don Miguel Pérez Solís, Instructor del Juzgado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, calle de Prim, núm. 6, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Juez instructor, Miguel Pérez Solís.

(G. C.—377)

(B.—5.741)

Bulla Soto (Gaspar Francisco), hijo de Alejandro y de Victoria, natural de Santa Fe, parroquia de la misma, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, avecinado en Madrid, nacido el 12 de marzo de 1944, estudiante, de dieciocho años de edad, de estado soltero, estatura 1,685 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, color moreno, señas particulares ninguna, iba vestido, al evadirse, de militar, traje kaki y gorra de plato, con la visera de la misma de charol negro, procesado por el delito de robo, fraude y tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juez don Miguel Pérez Solís, Instructor del Juzgado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, calle de Prim, 6, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Juez instructor, Miguel Pérez Solís.

(G. C.—378)

(B.—5.742)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 47
TELEFONO 273 38 26

nicientos, por un total importe de 5.165,32 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.068. Aprobar presupuesto para la reparación de una alcantarilla en el Km. 28 de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, por un importe de 22.563,36 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.069. Aprobar proyecto de la reparación de la explanación y firme de los Kms. 5 al 8,480 de la carretera provincial de Aranjuez a la Estación de las Infantas y del camino vecinal de dicha Estación a La Barca de Añover, por un total importe de 676.610,45 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 650.586,97.

1.070. Aprobar proyecto de las obras de reforma del elevador de Consultas en el Hospital Provincial, por un total importe de 87.696 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 207 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.071. Aprobar proyecto de reparación de los quemadores de fuel-oil del Instituto Provincial de Obstetricia, por un importe de 18.322,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 161 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.072. Aprobar proyecto de reforma de la instalación eléctrica en el teatro y dormitorios del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes, por un total importe de 48.628,12 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 264 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas

obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.073. Aprobar proyecto de reparación de una estufa poupinel en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 11.340 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 161 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.074. Aprobar nóminas de honorarios por redacción de proyectos dirección o inspección de obras del personal facultativo del Servicio de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de septiembre del corriente año, por un total importe de 104.193,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo IX, artículo 6.º, «Fondos de Inspección de Ingeniero», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.075. Aprobar nómina de honorarios por redacción de proyectos dirección e inspección de obras del personal facultativo del Servicio de Vías y Obras, complementaria a la correspondiente al mes de agosto del corriente año, por un total importe de 50.115,26 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo IX, artículo 6.º, «Fondos de Inspección de Ingeniero», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.076. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico de los Servicios Industriales, por trabajos realizados en obras por administración durante el mes de julio del corriente año, por un importe de pesetas 9.916,75, que se abonará con cargo a los respectivos presupuestos de dichas obras aprobados en su día.

1.077. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», para efectuar cuatro cruzamientos con línea eléctrica a 15.000 voltios sobre la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Guadalix, en sus kilómetros 16,900, 16,320, 14,360 y 11,680, siempre que cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 7.106,40 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.